

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA  
NOTA ESTRUCTURADA SOBRE CESTA DE ACCIONES BOIRO SERIE 675 VTO.  
2014 (ISIN XS0608551700)**

**1.- FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO IMPORTE A REEMBOLSAR EN CASO DE  
EVENTO DE CANCELACIÓN O EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL TRAMO A  
TIPO VARIABLE.**

**1.1. Importe a reembolsar ante un Evento de Cancelación.**

El Tramo a Tipo Variable será amortizado anticipadamente en su totalidad de acuerdo con lo siguiente:

- El 5 de abril de 2012, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left( \frac{\text{Share}_{i,1}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

el Tramo a Tipo Variable (y, por tanto, la Nota) vencerá anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares será igual al 105% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable.

- El 5 de abril de 2013, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left( \frac{\text{Share}_{i,2}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

el Tramo a Tipo Variable (y, por tanto, la Nota) vencerá anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares será igual al 110% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable.

**1.2. Importe a reembolsar en la Fecha de Vencimiento Final.**

En caso de que las Notas no se hayan cancelado anticipadamente, éstas vencerán en la Fecha de Vencimiento Final y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- El 115% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left( \frac{\text{Share}_{i,3}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

- El 100% del Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$0,85 \leq \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{MIN}} \left( \frac{Share_{i,3}}{Share_{i,0}} \right) < 1$$

Asimismo, en este caso el Titular también recibirá una retribución igual a

$$\text{Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable} * \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{MIN}} \left[ 0; \frac{Share_{i,3}}{Share_{i,0}} \right] - 0,85$$

- En caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones anteriores, el importe resultante de la siguiente fórmula

$$\text{Importe Nominal del Tramo a Tipo Variable} * \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{MIN}} \left( \frac{Share_{i,3}}{Share_{i,0}} \right)$$

### 1.3. Determinación del precio de la Acción.

Share<sub>i,0</sub>: precio oficial de cierre de la Acción i publicado por el Mercado correspondiente en el 18 de marzo de 2011.

Share<sub>i,1</sub>: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado correspondiente el 26 de marzo de 2012.

Share<sub>i,2</sub>: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado correspondiente el 26 de marzo de 2013.

Share<sub>i,3</sub>: precio oficial de cierre de cada Acción i publicado por el Mercado correspondiente el 27 de marzo de 2014.

Acciones (i = 1, 2 y 3):

(i=1) Telefonica S.A.(Bloomberg Code: TEF SM)

(i=2) Repsol S.A. (Bloomberg Code: REP SM)

(i=3) Iberdrola S.A. (Bloomberg Code: IBE SM)